







GUÍA DE RECURSOS

EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO.



Dos Hermanas, a 19 de marzo de 2020.











Índice de contenidos

1.	Introducción	3
2.	¿Qué es emprender?	4
3.	Plan de empresa.	5
4.	Formas jurídicas.	9
5.	Proceso de constitución.	13
6.	Puesta en marcha.	17
7.	Fuentes de financiación.	21
8.	Recursos físicos.	68
9.	Bibliografía.	69











1. INTRODUCCIÓN

El objetivo que acometemos con esta guía es aportar un instrumento genérico, básico y abierto como un punto de partida que ofrece las pautas elementales a seguir con el fin de desarrollar y analizar la puesta en marcha de un proyecto empresarial. Facilitamos información sobre qué es un plan de empresa y cuál es el contenido adecuado que debe incluir. Proporcionamos de forma resumida todas las formas jurídicas que puedes adoptar, al igual que los trámites administrativos para la constitución y la puesta en marcha de una empresa.

La guía pretende facilitar un primer acceso a la amplia información y formas de financiación que actualmente existen en múltiples organismos y fuentes tanto públicas como privadas, en el ámbito nacional y municipal, sobre las oportunidades, cauces, soportes, instrumentos o ayudas financieras que se ofrecen por parte de diversas instituciones y entidades.

Todo proceso de creación de empresas engloba sistemáticamente un factor añadido, la incertidumbre, la cual no podemos eliminar, pero si podemos controlar, por ello, es conveniente tener este tipo de recursos que, de forma sintetizada y pautada, nos ayude a ver el marco general de dicho proceso de creación.











¿QUÉ ES EMPRENDER?

Según lo extraído de la guía de recursos para jóvenes emprendedores y emprendedoras, publicada por el Instituto de la Juventud, en términos económicos, un emprendedor es esencialmente un empresario, es aquel que pone en marcha un proyecto económico que se ha de convertir en empresa, es el motor propulsor de una idea generadora de valor. Es emprendedor quién pone un taller de reparación de zapatos con éxito allí donde descubrió esa necesidad o esa oportunidad del mercado: visión, asunción de riesgo, acción. Es emprendedor el que elige el qué, cuándo, dónde, cómo y con quién; piensa, decide y actúa. Pero no sólo es emprendedor quien se convierte en el factor casi único de un proyecto empresarial. La innovación no se refiere siempre a nuevos productos; el 70 % de las nuevas empresas suministran productos o servicios en mercados ya existentes en los que hay una competencia considerable y se dispone de la tecnología desde hace más de un año.

Según la definición aportada por Peter Druker, consultor y profesor de negocios (1964) "Un emprendedor busca el cambio, responde a él y explota sus oportunidades. La innovación es una herramienta específica de un emprendedor, por ende, el emprendedor efectivo convierte una fuente en un recurso".

En un sentido más amplio, emprendedor es todo aquel que aporta innovaciones tecnológicas, mejoras en los procesos o en la productividad o reducciones de costos; nuevas ideas o técnicas, nuevos inventos, diseños o mercados. La innovación en cualquier materia es el acompañante casi natural del emprendedor, sea éste una persona individual o miembro de una empresa.







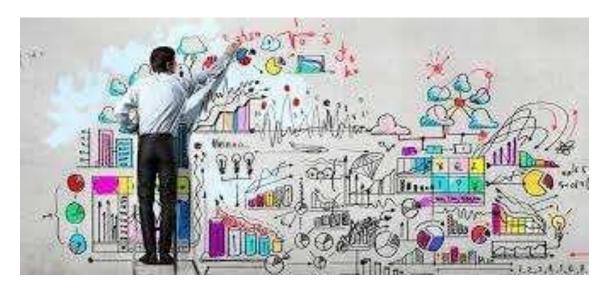






2. PLAN DE EMPRESA

El plan de empresa es un documento de trabajo en el que se desarrolla la idea de negocio que se pretende poner en marcha. Examina la viabilidad técnica (posibilidad de elaborar el producto, o prestar el servicio previsto), comercial (analiza si existe mercado), económica (estudia si el proyecto genera beneficios y es rentable) y financiera (analiza si no existen problemas de tesorería y cuenta con la estructura financiera adecuada) de la misma, y desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias alcanzar los objetivos propuestos, así como para convertir la oportunidad de negocio en un plan de empresa concreto.



Este documento es abierto y dinámico, se actualiza a medida que avanza la idea, es sintético y claro, debe atraer constantemente al lector y al ser tan variable no se ajusta a ningún modelo estándar, sin embargo, a nivel general, engloba los siguientes puntos:

1. Identificación del Promotor

1.1. Datos personales:

Breve presentación de los promotores (los que tuvieron la idea y la llevarán a la práctica)

1.2. Datos profesionales

Puntos fuertes Experiencia

1.3. Experiencia profesional

VALOR que pueden aportar al proyecto SEGURIDAD de éxito.











2. Identificación del Proyecto

2.1. Denominación y actividad

Este apartado debe recoger en qué consiste: la idea de negocio (concretando la actividad a desarrollar), su descripción, las necesidades que satisface y qué mercado se pretende cubrir. Detallar por qué se elige esta idea y qué valor añadido aporta, así como una opinión sobre su viabilidad, además del nombre comercial elegido. Muchos estudios relacionan algunas estrategias empresariales como la innovación.

2.2. Actividad a desarrollar

Describir la actividad objeto de su proyecto y los pasos que ha dado hasta ahora para su desarrollo. Especificar si está o no iniciado. En el caso de que lo esté, explicar el proceso seguido hasta ahora.

3. Plan de Producción

- 3.1. Proceso
- 3.2. Infraestructuras
- 3.3. Organización y Recursos Humanos

Organigrama y breve esquema funcional de la empresa

Cuadro con las condiciones remunerativas y de trabajo de los grandes grupos de colaboradores.

Especialmente importante en el caso del equipo directivo.

Resumen del Plan de RR.HH. contemplando: Selección de Personal (perfiles, criterios, etc.). Formación del personal incorporado. Plan de Incentivación e integración en el Proyecto (si lo tienes claro).

4. Plan Comercial

Este apartado Concentra los puntos estratégicos esenciales de marketing, separadamente del plan.

Conceptos muy concretos, claros y directos.

Aquí hablas (1) de estrategias (2) a corto, medio y largo plazo.

En el Plan hablarás de tácticas y acciones que vas a emprender ahora.

5. Plan Económico Financiero

5.1. Plan de inversiones iniciales

Aquí únicamente refleja:

1/ Un cuadro/resumen de inversiones y gastos

2/ Un gráfico ilustrativo.











5.2. Plan de financiación

Aquí debes incluir un cuadro crítico: ¿Cómo vas a financiar el negocio?

Debe reflejar:

- Fondos propios:
 - o De los Promotores.
 - De los accionistas.

(Capital social, pero también préstamos de los socios si están previstos).

- Financiación mediante Proveedores:
 - Leasing o renting.
 - Acuerdos de financiación.
- Financiación mediante Bancos y entidades de crédito:
 - Leasing o renting.
 - Préstamos a largo plazo.
 - Préstamos a corto plazo.
 - Pólizas de crédito.
 - Líneas de descuento (pagarés, cartas P).
- Préstamos o subvenciones de entidades oficiales.
- Financiación mediante préstamos de familiares y amigos

5.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Documento que nos indica la previsión del beneficio generado por el negocio.

El beneficio o las pérdidas esperadas del ejercicio se calculan por la diferencia entre los ingresos, que principalmente provienen de las ventas, y los gastos necesarios para su realización.

Un modelo sencillo para la presentación de pérdidas y ganancias:

GASTOS	INGRESOS		
Consumos de explotación	Importe neto de la cifra de negocio		
Gastos de personal	Otros ingresos de explotación (trabajos realizados para la empresa para su inmovilizado, subvenciones)		
Amortización Ingresos financieros			
Otros gastos de explotación	Ingresos extraordinarios		
Gastos financieros	Saldo deudor: pérdidas.		
Gastos extraordinarios			
Impuesto de sociedades			
Saldo acreedor: beneficios			











5.4. Previsión de Tesorería

Uno o varios gráficos sobre la evolución de la tesorería o el Cash Flow (libre o acumulado).

Si la Tesorería funciona sin problemas, sólo un gráfico.

Si hay puntos donde pueden producirse necesidades financieras adicionales (o si necesitas justificar una inversión puntual) elabora gráficos adicionales que lo expliquen.

5.5. Balance de Situación: Activo y pasivo

Muestra la situación patrimonial de la compañía, aportando los bienes y derechos, así como las deudas y obligaciones contraídas.

THE CONTRACT	12000000000	VW232		150
ACTIVO	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Material	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0.00	0,00	0,00	0.00
Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros activos financieros (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes	J			
Otros créditos con las administraciones públicas (2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesoreria	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO	INICIAL	AÑO 1	ANO 2	ANO 3
PATRIMONIO NETO	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del ejercicio (3)	1000000	0,00	0,00	0,00
Resultados de ejercicios anteriores		- 10-12	0,00	0,00
Subvenciones	* *			
PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	0.00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a largo plazo				
PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	0.00	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito a corto plazo				
Deudas con las Administraciones Públicas (4)	1 1	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a corto plazo	0.00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0.00	0.00	0.00	0,00











- (1) Fianza del local
- (2) Hacienda Pública deudora por diversos conceptos (IVA, subvenciones, etc.)
- (3) Beneficio antes de impuestos
- (4) Impuestos más liquidación anual de IVA

Anexos:

I) Resumen ejecutivo

DOCUMENTO ANEXO AL PLAN: MUY IMPORTANTE

Es un resumen del Plan y debe contener todos los aspectos fundamentales:

En 3 o 4 hojas, sobre todo, debe permitir:

- 1º Entender de qué Negocio se trata y saber quiénes son sus impulsores.
- 2º Conocer los puntos y conceptos clave de desarrollo del Negocio.
- 3º Ver inmediatamente los rendimientos que se prevén.
- ... y hacerse una idea muy clara de su factibilidad.

NO puede faltar nada importante (Ni positivo, ni negativo)











3. FORMAS JURÍDICAS

Uno de los pasos primordiales para emprender en un negocio es decidir con qué forma jurídica queremos constituir nuestra empresa. Este es un resumen de las principales formas jurídicas:

AUTÓNOMO

Descripción

Es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Número de socios

1

Responsabilidad Socios

El socio se responsabiliza con todos sus bienes.

Capital

No existe mínimo legal.

Fiscalidad

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) aplicado al rendimiento por actividades económicas.

COMUNIDAD DE BIENES

Descripción

La Comunidad de Bienes se constituye cuando la propiedad de un bien o derecho pertenece proindiviso a varias personas y forma parte de una actividad empresarial realizada en común. Se podría decir que es la forma más sencilla de asociación entre autónomos.

Número de socios

Mínimo 2

Responsabilidad Socios

El socio se responsabiliza con todos sus bienes

Capital

No existe mínimo legal

Fiscalidad

IRPF











SOCIEDAD CIVIL

Descripción

Contrato por el que dos o más personas ponen en común capital, con propósito de repartir entre si las ganancias

Número de socios

Mínimo 2

Responsabilidad Socios

La responsabilidad de los socios capitalistas es ilimitada.

Capital

No se requiere un capital social mínimo.

Fiscalidad

Impuesto de sociedades o IRPF.

SOCIEDAD LIMITADA

<u>Descripción</u>

Sociedad en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, estará integrado por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Número de socios

Mínimo 1.

Responsabilidad Socios

Limitada al capital aportado.

Capital

Mínimo 3.000 euros.

Fiscalidad

Impuesto de Sociedades











SOCIEDAD ANÓNIMA

<u>Descripción</u>

Sociedad de carácter mercantil en la cual el capital social, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales.

Número de socios

Mínimo 1.

Responsabilidad Socios

Limitada al capital aportado.

Los fundadores responderán solidariamente frente a la sociedad, los accionistas y los terceros de la realidad de las aportaciones sociales y de la valoración de las no dinerarias

Capital

Mínimo 60.000 euros

Fiscalidad

Impuesto sobre Sociedades.

SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

<u>Descripción</u>

Sociedades de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Número de socios

Mínimo 2.

Responsabilidad Socios

La responsabilidad de los socios frente a terceros estará limitada a sus aportaciones.

Capital

Mínimo 3.000 euros

Fiscalidad

Impuesto sobre Sociedades











SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Descripción

Sociedades anónimas en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Número de socios

Mínimo 2

Responsabilidad Socios

Limitada al capital aportado en la sociedad

Capital

Mínimo 60.000 euros

Fiscalidad

Impuesto sobre Sociedades.

COOPERATIVA

Descripción

Sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

Número de socios

Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 - Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas

Responsabilidad Socios

Limitada al capital aportado en la sociedad

Capital

Mínimo fijado en los Estatutos

Fiscalidad

Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial).











4. PROCESO DE CONSTITUCIÓN



A continuación, en este punto de la guía indicamos todos los trámites, de carácter general, que cada emprendedor en función de la forma jurídica que haya adoptado, deberá realizar con el organismo perteneciente para constituir su empresa o negocio:

AUTÓNOMO

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	- Inscripción de la empresa en el Registro
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
Energía Junta Andalucía	y actos jurídicos documentados

(NOTA: La figura del empresario autónomo no tiene, como tal, obligación de realizar ningún trámite de constitución. Los trámites que a continuación se describen se refieren sólo a aquellos empresarios individuales que se dediquen a la explotación de buques mercantes, sean o no de su propiedad)

COMUNIDAD DE BIENES

Organismo	Trámite	
Registro Mercantil	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores 	
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal	
Notaría	- Escritura pública	
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	
Energía Junta Andalucía	y actos jurídicos documentados	











SOCIEDAD CIVIL

Organismo	Trámite
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
Energía Junta Andalucía	y actos jurídicos documentados

SOCIEDAD LIMITADA

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Certificación negativa del nombre de la sociedad Inscripción de la empresa
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones
Energía Junta Andalucía	patrimoniales y actos jurídicos
	documentados

SOCIEDAD ANÓNIMA

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	- Inscripción de la empresa en el Registro
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones
Energía Junta Andalucía	patrimoniales y actos jurídicos
	documentados











SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Certificación negativa del nombre de la sociedad
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones
Energía Junta Andalucía	patrimoniales y actos jurídicos
	documentados
Ministerio de Trabajo, Migraciones y	- Calificación de la Sociedad Laboral
Seguridad Social (o comunidad	
autónoma)	
Registro de Sociedades Laborales del	- Inscripción de la empresa en el Registro de
Ministerio de Trabajo, Migraciones y	Sociedades Laborales
Seguridad Social (o de la comunidad	
autónoma)	

SOCIEDAD ANONIMA LABORAL

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Certificación negativa del nombre de la sociedad
	 Inscripción de la empresa en el Registro
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones
Energía Junta Andalucía	patrimoniales y actos jurídicos
	documentados
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (o comunidad	- Calificación de la Sociedad Laboral
autónoma)	
Registro de Sociedades Laborales del	- Inscripción de la empresa en el Registro de
Ministerio de Trabajo, Migraciones y	Sociedades Laborales
Seguridad Social (o de la comunidad	
autónoma)	











COOPERATIVA

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	- Registro de Sociedades Cooperativas del
	Ministerio de Trabajo, Migraciones y
	Seguridad Social (o de la comunidad
	autónoma)
Agencia Tributaria	- Número de identificación fiscal
Notaría	- Escritura pública
Consejería Hacienda, Industria y	- Impuesto sobre transmisiones
Energía Junta Andalucía	patrimoniales y actos jurídicos
	documentados
Registro de Sociedades Cooperativas	- Inscripción de la escritura pública de
del Ministerio de Trabajo,	constitución en Registro de Sociedades
Migraciones y Seguridad Social (o de	Cooperativas
la comunidad autónoma)	











5. PUESTA EN MARCHA

En este punto encontrarás un resumen de todos los trámites administrativos que, en función de la forma jurídica que hayas adoptado, tendrás que realizar:

SOCIEDAD LIMITADA

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Legalización libros de actas Legalización libro registro de socios Legalización libro registro de acciones nominativas Legalización libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad Legalización libro diario, inventario y cuentas anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores Impuesto sobre actividades económicas.
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de socios y administradores Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores (si no lo estuvieran) Alta trabajadores en Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	- Comunicación apertura de centro de trabajo

AUTÓNOMO

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores
Tesorería General Seguridad Social	 Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	 Comunicación de apertura del centro de trabajo











COMUNIDAD DE BIENES

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	- Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Impuesto sobre Actividades Económicas
Tesorería General Seguridad Social	 Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	 Comunicación de apertura del centro de trabajo

SOCIEDAD CIVIL

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Impuesto sobre Actividades Económicas
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	 Comunicación de apertura del centro de trabajo











SOCIEDAD ANÓNIMA

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Legalización del Libro de actas, del Libro registro de socios, del Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad.
	- Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Impuesto sobre Actividades Económicas
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	- Comunicación de apertura del centro de trabajo

SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	 Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Impuesto sobre Actividades Económicas
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	 Comunicación de apertura del centro de trabajo











SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Organismo	Trámite
Registro Mercantil	- Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores Impuesto sobre Actividades Económicas
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
Ayuntamiento	- Licencia de actividad
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	- Comunicación de apertura del centro de trabajo

COOPERATIVA

Organismo	Trámite		
Registro Mercantil	 Legalización del Libro de actas, del Libro registro de socios, del Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad 		
Agencia Tributaria	 Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores Impuesto sobre Actividades Económicas 		
Tesorería General Seguridad Social	 Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social Inscripción de la empresa Afiliación de trabajadores Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social 		
Ayuntamiento	- Licencia de actividad		
Servicio Público de Empleo	- Alta de los contratos de trabajo		
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	 Comunicación de apertura del centro de trabajo 		











6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las principales alternativas de financiación existentes para conseguir capital o liquidez que te permitan emprender son:

MAPA CONCEPTUAL DEL CAPÍTULO

A) AHORROS

B) SUBVENCIONES

- I. LÍNEA 1: ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPREDEDORA EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.
- II. LÍNEA 2: EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA LINEA 3: CAPACITACION PROFESIONAL Y ESTIMULO A LA INNOVACION.
- III. LÍNEA 3: CAPACITACION PROFESIONAL Y ESTIMULO A LA INNOVACION
- IV. LÍNEA 4: ESTIMULO A LA CREACION DE EMPLEO INDEFINIDO, A LA COMPETITIVIDAD Y APOYO SOCIAL EN SITUACIONES ESPECIFICAS
- V. AGENCIA IDEA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACION DIGITAL Y LA CREACION DE EMPLEO EN ANDALUCIA 2017-2020

c) PRÉSTAMOS FAMILIARES Y AMIGOS

D) PRÉSTAMOS BANCARIOS O DE OTRAS ENTIDADES

- I. ICO (INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL)
- II. ENISA (EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN)
- III. CRÉDITOS A EMPRENDEDORES DE ENTIDADES BANCARIAS











A) AHORROS

Muchos empresarios comienzan sus negocios usando sus propios fondos. La cuestión de si deberían solicitar un préstamo y contraer una deuda, simplemente no tiene cabida porque pueden usar el dinero que han acumulado a lo largo de los años. Incluso si recurre una fuente externa, su propia contribución suele ser sustancial.

Ventajas e inconvenientes de autofinanciar tu negocio con tus ahorros.

Ventajas

- 1. No necesitas pagar intereses o preocuparte por pagar la suma que has tomado prestada. Esta es la gran ventaja de autofinanciar tu empresa. Los ingresos que tu empresa genera son solo para ti. Puedes invertir de nuevo estos ingresos en tu empresa. Puedes centrarte en dirigir tu negocio. Ten en cuenta que obtener la aprobación de tu solicitud de préstamo no es una tarea fácil. Tienes que cumplir con ciertos requisitos, preparar varios documentos, enviarlos al banco, y luego esperar una respuesta. Dependiendo de la institución, el proceso completo puede llevar semanas o incluso meses, y es posible que debas realizar varias visitas al banco. Si autofinancias tu negocio, no pierdes tiempo en estas actividades. Así, puedes centrarte exclusivamente en las actividades propias de tu empresa.
- 2. No hay necesidad de presentar garantía o aval. Si solicitas un préstamo a una institución financiera, es probable que se te pida aportar algún tipo de garantía. ¿Qué es la garantía o aval? Normalmente se trata de los activos de tu empresa, como tu local o tus equipos, pero también puede extenderse a tus propiedades personales. Si no puedes devolver el préstamo a tu prestamista, podrían incautarte la garantía que proporcionaste. El prestamista puede llegar a venderlas para pagar el préstamo. Si usas tus ahorros para financiar tu negocio, no corres el riesgo de perder tus activos y propiedades.
- 3. Puedes mantener tu independencia. Cuando obtienes un préstamo de un banco o de una institución financiera, su preocupación principal es recuperar la suma que te han prestado junto con el interés que has acumulado. Es cierto que tú puedes administrar tu negocio como desees, siempre y cuando realices tus pagos a tiempo. Pero si te retrasas con los pagos, puedes estar seguro de que tu prestamista no tardará en tomar cartas sobre el asunto. Es posible que debas pagar una penalización por demora además de una tasa de interés mayor. ¡El prestamista puede incluso exigir que pagues de inmediato la suma total del préstamo! Sin embargo, si autofinancias tu negocio, no te enfrentarás a ninguno de estos problemas.











Inconvenientes

- 1 No contar con suficientes fondos es el mayor inconveniente de la autofinanciación. Esta es la razón por la que la mayoría de los propietarios de pequeñas empresas deben recurrir a fuentes externas de financiamiento. Necesitas una cantidad considerable de dinero si deseas expandir tu negocio, ingresar a un nuevo mercado o abastecerte de inventario.
- 2. No tienes la oportunidad de construir tu crédito personal o comercial. Si nunca pides un préstamo, ¿cómo construirás tu puntaje de crédito? Tener una puntuación crediticia sólida conlleva muchas ventajas, mientras que lo contrario puede impedir que tu negocio se expanda a largo plazo. La mayoría de las empresas necesitan acudir a un prestamista en algún momento, y si no cuentas con un buen historial de crédito, obtener la aprobación de tu préstamo podría ser más complicado.
- 3. Pierdes beneficios fiscales. ¿Sabías que el interés que pagas por un préstamo comercial es deducible de impuestos? Si te restringes a la autofinanciación, no contarás con ese beneficio.
- 4. **Te arriesgas "apostando todo a un solo número".** Esta es una de las mayores desventajas de la autofinanciación. Muchos empresarios invierten todo su patrimonio en sus negocios, e invierten todas sus ganancias de vuelta en su empresa. Si hay una recesión económica o si el negocio sufre pérdidas por alguna otra razón, pueden perder todo lo que tienen.











B) SUBVENCIONES

Una subvención es una ayuda de tipo económico percibida por una persona o un grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a llevar a cabo una actividad que necesita una inversión alta o a la que la persona en cuestión no podría hacer frente en solitario.

A continuación, desglosamos toda información con respecto a las diferentes subvenciones que están disponibles actualmente:

LINEA 1: <u>ESTABILIZACION DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN EMPRESAS DE</u> TRABAJO AUTONOMO

OBJETO: Estabilizar y fortalecer el empleo del autónomo mediante subvenciones para el inicio de actividades económicas de autónomos acogidos a la cuota reducida establecida en los artículos 31.1, 31.2, 31.4 y 32.1 y 32.2 de la Ley 20/2007 para los siguientes colectivos:

- a) Mujeres autónomas menores de 35 años.
- b) Hombres autónomos menores de 30 años.
- c) Mujeres autónomas mayores de 35 años.
- d) Hombres autónomos mayores de 30 años.
- e) Personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo. (incompatible resto apartados)
- f) Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje. (incompatible resto apartados)

La línea 1 será siempre incompatible con la línea 2.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Serán beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, salvo que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 o se tengan deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en los últimos 3 años.
- Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.











Quedan excluidos, en cualquier caso:

- a) Los socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- b) Quienes se constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y socios y socias de sociedades civiles.
- c) Los socios y socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencias en las mismas.
- d) Los familiares que, de forma habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
- e) Las personas trabajadoras económicamente dependientes.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas, que son:

- a) En el momento de la solicitud las personas trabajadoras autónomas sean beneficiarias de la cuota reducida mencionada en el primer párrafo y la mantengan en esa fecha con una antigüedad de entre 1 y 3 meses.
- b) No haber obtenido ayudas ni subvenciones dentro de esta línea.
- c) Aquellas personas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, que no haya transcurrido más de 6 meses desde que hubiese llegado a término el mismo hasta la fecha de la correspondiente convocatoria.
- d) Las personas beneficiarias de esta ayuda deberán mantenerse como autónomas durante 12 meses a contar desde la presentación de la solicitud y no se podrá compatibilizar el trabajo por cuenta propia con uno por cuenta ajena durante ese período.

CUANTIA DE LA SUBVENCION:

5.000€	Mujeres menores de 35 años
5.000€	Hombres menores de 30 años
3.800€	Mujeres mayores de 35 años
3.800€	Hombres mayores de 30 años
7.200€	Discapacidad >33%, violencia género, víctima terrorismo
5.000€	Finalización contrato formación y aprendizaje
5.000€	Mujeres mayores de 35 años residentes en municipio < 10.000 hab.
5.000€	Hombres mayores de 30 años residentes en municipio < 10.000 hab.

PLAZO: 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.











LINEA 2: <u>EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA</u>

OBJETO: Favorecer la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, tanto de aquellas que ya estuvieron de alta en RETA y se han decidido de nuevo por el emprendimiento, como de aquellas que vienen desarrollando una actividad buscando su consolidación. Las medidas son:

- a) Emprendimiento de segunda oportunidad, para apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales realizadas con anterioridad que fueron objeto de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- b) Continuidad de la actividad emprendedora, para fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, siempre que tengan una antigüedad de 36 meses de alta en RETA.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Serán beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, salvo que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 o se tengan deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en los últimos 3 años.
- Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.

Quedan excluidos, en cualquier caso:

- a) Los socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- b) Quienes se constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y socios y socias de sociedades civiles.
- c) Los socios y socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencias en las mismas.
- d) Los familiares que, de forma habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
- e) Las personas trabajadoras económicamente dependientes.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de emprendimiento de segunda oportunidad, que son:

a) En la fecha de presentación de la solicitud las personas trabajadoras autónomas sean beneficiarias de la cuota reducida recogida en los artículos 31.1, 31.2 31.4, 32.1 y 32.2 de la Ley 20/2007 y la mantengan en esa fecha con una antigüedad de entre 1 y 3 meses.











b) Que hayan sido personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas de la Junta de Andalucía en materia de trabajo autónomo.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de continuidad de la actividad emprendedora, que son:

- a) Que tengan una antigüedad de entre 36 y 60 meses en RETA.
- b) Que disponga de un plan de viabilidad según el modelo establecido en la convocatoria con resultados positivos.

Las personas beneficiarias de esta ayuda deberán mantenerse como autónomas durante 12 meses a contar desde la presentación de la solicitud y no se podrá compatibilizar el trabajo por cuenta propia con uno por cuenta ajena durante ese período.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Para la medida de emprendimiento de segundad oportunidad la cuantía de las subvenciones será:

3.800€	Mujeres menores de 35 años
3.800€	Hombres menores de 30 años
2.600€	Mujeres mayores de 35 años
2.600€	Hombres mayores de 30 años
7.200€	Discapacidad >33%, violencia género, víctima terrorismo
3.800€	Finalización contrato formación y aprendizaje
3.800€	Mujeres mayores de 35 años residentes en municipio < 10.000 hab.
3.800€	Hombres mayores de 30 años residentes en municipio < 10.000 hab.

Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora la cuantía de las subvenciones será:

3.300 €	Con carácter general
4.000€	Discapacidad >33%, violencia género, víctima terrorismo
4.000€	Residente en municipio < 10.000 habitantes

PLAZO: 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.











LINEA 3: CAPACITACION PROFESIONAL Y ESTIMULO A LA INNOVACION

OBJETO: Incrementar la capacidad de las personas trabajadoras autónomas aumentando su conocimiento y eficiencia en la gestión empresarial y la especialización profesional y, por otro, fomentar el trabajo de las personas trabajadoras autónomas en investigación aplicada. Las medidas son:

- a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma mediante participación en acciones formativas de la administración autonómica andaluza.
- b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras, para poner en valor y recompensar el desarrollo de actividades económicas con carácter científico y técnicos por personas trabajadoras autónomas que concluyan en el registro de patentes o modelos de utilidad.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Serán beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, salvo que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 o se tengan deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en los últimos 3 años.
- Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.

Quedan excluidos, en cualquier caso:

- a) Los socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- b) Quienes se constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y socios y socias de sociedades civiles.
- c) Los socios y socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencias en las mismas.
- d) Los familiares que, de forma habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
- e) Las personas trabajadoras económicamente dependientes.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de estímulo a la innovación, que son:

1º Que la persona trabajadora autónoma que hubiese registrado la patente o el modelo de utilidad estuviera dada de alta en RETA.

2º Que la patente o el modelo de utilidad esté registrado en la OEPM, como máximo hasta 5 años antes de la fecha de la presentación de la solicitud.











CUANTIA DE LA SUBVENCION

Para la medida de capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma la ayuda será de 500 euros por cada acción formativa con el límite de dos acciones por año. La ayuda será de 750 euros en el caso de mujeres.

Para la medida de impulso a la innovación la ayuda será de 10.000 euros.

PLAZO: 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.











LINEA 4: ESTIMULO A LA CREACION DE EMPLEO INDEFINIDO, A LA COMPETITIVIDAD Y APOYO SOCIAL EN SITUACIONES ESPECIFICAS

OBJETO: Estimular la creación de empleo estable y la consolidación de la empresa de trabajo autónomo, favorecer su competitividad, así como ofrecer apoyo social en situaciones sobrevenidas, a través de las siguientes medidas:

- a) Estímulo a la creación de empleo indefinido por cuenta ajena mediante 2 sub-medidas:
 - a. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.
 - b. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje.
- b) Estímulo a la competitividad mediante inversión en activos fijos a efectos de consolidar el empleo creado.
- c) Apoyo social en situaciones específicas para compensar la pérdida de ingresos como consecuencia de una situación de incapacidad temporal o de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo de la persona trabajadora autónoma.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Serán beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, salvo que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 o se tengan deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en los últimos 3 años.
- Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.

Quedan excluidos, en cualquier caso:

- a) Los socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- b) Quienes se constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y socios y socias de sociedades civiles.
- c) Los socios y socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencias en las mismas.
- d) Los familiares que, de forma habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
- e) Las personas trabajadoras económicamente dependientes.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido, que son:











- a) Para las contrataciones indefinidas la persona trabajadora autónoma debe tener al menos dos personas contratadas por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, con una antigüedad máxima de un año en la fecha de presentación de la solicitud. Además, los nuevos contratos deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto del mes natural anterior a la formalización de los mismos y las personas beneficiarias no deben haber tenido ningún vínculo laboral anterior con la persona trabajadora cuya contratación se incentiva.
- b) Para las transformaciones en indefinido de contratos para la formación y el aprendizaje, que las personas contratadas con esta modalidad tengan una antigüedad máxima de un año o seis meses si así lo indica el convenio aplicable en la fecha de transformación del contrato. Las transformaciones en contrato indefinido y a jornada completa (máximo 2) deben haberse formalizado antes de la fecha de la presentación de la solicitud.

Existen unas condiciones específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de estímulo a la competitividad, que son:

- a) Que tengan una antigüedad de entre 12 y 36 meses en RETA al presentar la solicitud.
- Que disponga de un plan de viabilidad validado por el órgano competente para instruir y resolver la concesión de la ayuda, siendo fundamental que los resultados sean positivos y nunca negativos.
- c) Que las inversiones se ejecuten y paguen durante los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Existen unas condiciones alternativas específicas a cumplir por parte de las personas autónomas en la medida de apoyo social en situaciones específicas, que son:

- a) Que tengan reconocida una incapacidad temporal con una antigüedad mínima de 3 meses.
- b) Encontrarse en el momento de presentación de la solicitud en situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Contratación indefinida	6.000€	Máximo 2
Transformación a indefinido	3.000€	Máximo 2
Contratación o transformación	9.000€	<u>a</u>

^a Si la persona contratada tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, es víctima de violencia de género o terrorismo.

Para la medida de estímulo a la competitividad la ayuda será de 20.000 euros (la ayuda podrá alcanzar el 100% de la inversión).

Para la medida de apoyo social en situaciones específicas la ayuda será de 1.375 euros.

PLAZO: 30 septiembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.











AGENCIA IDEA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACION DIGITAL Y LA CREACION DE EMPLEO EN ANDALUCIA 2017-2020

OBJETO: Fomentar el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente y la incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, la dinamización empresarial y la cooperación. Existen 4 objetivos específicos:

Industrialización de Andalucía (industria 4.0).

Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas.

Mejora organizativa de las Pymes.

Transformación digital de las Pymes.

BENEFICIARIOS: PYMES del sector industrial y tecnológico de forma preferente.

Grandes empresas del sector industrial con proyectos de inversión inicial superior a 1.000.000 €, que creen al menos 5 puestos de trabajo a tiempo completo.

Asociaciones de empresas y fundaciones que realicen por sí misma actividades económicas y que sus fines o beneficiarios tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar los incentivos:

Las empresas constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, Impuesto de Actividades Económicas y Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social), con establecimiento operativo en Andalucía y que ejerzan una actividad económica que cuente con la capacidad económica financiera suficiente para afrontar el proyecto de inversión.

Aquellas que vayan a constituirse e inscribirse en el correspondiente registro empresarial (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, Impuesto de Actividades Económicas y Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social) con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de resolución de la misma.











Para las tipologías de proyectos "Iniciativa de Dinamización Empresarial" y "Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía", las asociaciones de empresas y fundaciones que realicen por sí mismas actividades económicas y que sus fines o beneficiarios tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica.

Quedan excluidas las sociedades civiles y las comunidades de bienes y las empresas en crisis.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes o en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o sus representantes legales, en situaciones de conflicto de intereses por servir a las administraciones públicas.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad

Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias.

Haber sido sancionadas con la prohibición de concurrir a los procedimientos de otorgamiento de ayudas oficiales en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.











En el supuesto de fundaciones con domicilio social en Andalucía, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

CNAE 2009	ACTIVIDAD	Α	В	С	D
В	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS				
07	EXTRACCION MINERALES METALICOS	SI			SI
08	OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	SI			SI
09	ACTIVIDADES APOYO INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	SI			SI
С	INDUSTRIA MANUFACTURERA				
10	INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION	SI			SI
11	FABRICACION DE BEBIDAS	SI			SI
13	INDUSTRIA TEXTIL	SI			SI
14	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	SI			SI
15	INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	SI			SI
16	INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO (EXCEPTO MUEBLES, CESTERÍA Y ESPARTERÍA)	SI			SI
17	INDUSTRIA DEL PAPEL	SI			SI
18	ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	SI			SI
20	INDUSTRIA QUIMICA (EXCEPTO FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS)	SI			SI
21	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	SI			SI
22	FABRICACION DE CAUCHO Y PLASTICOS	SI			SI
23	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	SI			SI











24	METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	SI			SI
25	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
26	FABRICACION DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRONICOS Y OPTICOS	SI			SI
27	FABRICACION DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO	SI			SI
28	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
29	FABRICACION DE VEHICULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	SI			SI
30	FABRICACION DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	SI			SI
31	FABRICACION DE MUEBLES	SI			SI
32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SI			SI
33	REPARACION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO				
35	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO			SI	
35.30	FABRICACION DE HIELO	SI			
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION				
36	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA		SI	SI	
37	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		SI	SI	
38	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS; VALORIZACION	SI			SI
39	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACION Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS	SI			SI
F	CONSTRUCCION				











41	CONSTRUCCION			SI	
42	INGENIERIA CIVIL		SI	SI	
43	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA		SI	SI	
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS				
45	VENTA Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS			SI	
46	COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	SI		SI	
47	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS			SI	
Н	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO				
52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	SI			
T	HOSTELERIA				
55	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		SI	SI	
56	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS			SI	
J	INFORMACION Y COMUNICACIONES				
58	EDICION	SI		SI	
59	ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS, DE VIDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISION, GRABACION DE SONIDO Y EDICION MUSICAL		SI	SI	
60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y EMISION DE RADIO Y TELEVISION		SI	SI	
61	TELECOMUNICACIONES	SI		SI	SI
62	PROGRAMACION, CONSULTORIA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA	SI			SI











63	SERVICIOS DE INFORMACION	SI		SI	SI
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS				
64	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES				
65	SEGUROS, REASEGUROS FONDOS DE PENSIONES EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
66	ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y A LOS SEGUROS				
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS				
68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS				
М	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS				
69	ACTIVIDADES JURIDICAS Y DE CONTABILIDAD			SI	
70	ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION EMPRESARIAL		SI	SI	
71	SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA; ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS	SI		SI	SI
72	INVESTIGACION Y DESARROLLO	SI			SI
73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO			SI	
74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	SI		SI	
75	ACTIVIDADES VETERINARIAS			SI	
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES				
77	ACTIVIDADES DE ALQUILER			SI	
78	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			SI	
79	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURISTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS		SI	SI	
80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INFORMACION			SI	











81	SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERIA			SI	
82	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS EMPRESAS		SI	SI	
0	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
84	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
Р	EDUCACION				
85	EDUCACION			SI	
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES				
86	ACTIVIDADES SANITARIAS (INCLUYE AMBULANCIAS)			SI	
87	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES			SI	
88	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO			SI	
R	ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO				
90	ACTIVIDADES DE CREACION, ARTISTICAS Y ESPECTACULOS			SI	
91	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES			SI	
92	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS			SI	
93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO			SI	
S	OTROS SERVICIOS				
94	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS			SI	
95	REPARACION DE ORDENADORES, EFECTOS PERSONALES Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO	SI		SI	SI
96	OTROS SERVICIOS PERSONALES			SI	
Т	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDAD DE LOS HOGARES				











	COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO		
97	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO		
98	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO		
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES		
99	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES		

Los emprendedores cuyos sectores estén marcados con SI en la columna A podrán solicitar subvención para los Proyectos de Emprendedores.

Las Pymes cuyos sectores estén marcados con SI en la columna A podrán solicitar subvención para todas las tipologías de proyectos.

Las Pymes cuyos sectores estén marcados con SI en la columna B podrán solicitar subvención para los Proyectos altamente generadores de empleo.

Las Pymes cuyos sectores estén marcados con SI en la columna C podrán solicitar subvención para los siguientes tipos de proyectos:

Incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial.

Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial.

Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes.

Las asociaciones y fundaciones cuyos sectores estén marcados con SI en la columna A o C podrán solicitar subvención para los siguientes tipos de proyectos:

Iniciativas de dinamización empresarial.

Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial.

Las grandes empresas industriales cuyos sectores estén marcados con SI en la columna D podrán solicitar subvención para los siguientes tipos de proyectos:

Proyectos de grandes empresas industriales.

Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales.











TIPOLOGIA DE LOS PROYECTOS

LINEA A: CREACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA

- **a.1) Proyectos de Emprendedores**: Proyectos promovidos por emprendedores, que realicen una inversión superior a 10.000 euros. A este tipo de proyectos podrán concurrir las empresas en constitución o aquéllas constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, Impuesto de Actividades Económicas y Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social), con una antigüedad no superior a 2 años y que no hayan facturado más de 50.000 euros acumuladamente en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- **a.2) Proyectos de Pequeñas Empresas**: Nuevos proyectos empresariales promovidos por pequeñas empresas con antigüedad no superior a 5 años antes de la fecha de presentación de la solicitud, no cotizadas, que aún no hayan distribuido beneficios, que no surjan de una operación de concentración y que realicen una inversión superior a 30.000 euros.
- **a.3) Proyectos de Medianas Empresas**: Proyectos promovidos por grandes empresas medianas que conlleven la creación de un nuevo establecimiento empresarial, con una inversión inicial superior a los 50.000 euros, y que genere al menos un empleo indefinido.
- **a.4) Proyectos de Grandes Empresas Industriales**: Proyectos promovidos por grandes empresas industriales que conlleven una inversión inicial superior a 1.000.000 euros, y que genere al menos 5 empleos indefinidos y un nuevo establecimiento empresarial.

LINEA B: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS

- **b.1)** Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en Pymes: Proyectos promovidos por Pymes, que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que genere empleo indefinido o que contribuyan a su mantenimiento.
- **b.2)** Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales: Proyectos promovidos por grandes empresas industriales, que supongan una inversión inicial superior a 1.000.000 euros y que generen al menos 5 empleos indefinidos.

LINEA C: ALTAMENTE GENERADORES DE EMPLEO

c.1) Proyectos altamente generadores de empleo: Proyectos de creación de actividad económica o mejora de la competitividad de empresas promovidos por Pymes con una alta creación de empleo indefinido. Estos proyectos deberán generar al menos un empleo indefinido por cada 20.000 euros de inversión inicial, con un mínimo de 40.000 euros. A partir de los











primeros 100.000 euros de inversión inicial, el proyecto tendrá que generar al menos un empleo indefinido por cada 100.000 euros adicionales.

LINEA D: SERVICIOS AVANZADOS

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial: Proyectos de Pymes que incorporen servicios avanzados para la mejora de la competitividad y la gestión empresarial con un mínimo de 6.000 euros. La intensidad máxima de la ayuda será de un 50% y no será subvencionable la implantación de software o adquisición de hardware.

Pertenecen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados:

- * Apoyo a la gestión empresarial.
- * Diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos.
- * Diseño.
- * Certificación de sistemas de gestión.
- * Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales, entre otros.
- **d.2)** Iniciativas de dinamización empresarial: Proyectos contratados por una asociación empresarial o una fundación entre cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados a Pymes para la realización de actividades relacionadas con la innovación y la competitividad. Los servicios avanzados prestados se realizarán en el marco de un plan de actuaciones y habrán de tener como destinatarios al menos 5 Pymes de la asociación o fundación con un presupuesto mínimo de 10.000 euros.
- **d.3)** Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía: Proyectos contratados por Pymes por asociaciones empresariales o fundaciones entre cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados que faciliten la realización futura de proyectos de cooperación empresarial, con un mínimo de 6.000 euros de presupuesto.

Pertenecen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados:

- * Servicios para las fases previas de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.
- * Servicios para favorecer alianzas y procesos de fusión de empresas en Andalucía.











LINEA E: TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS PYMES

e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las Pymes: Proyectos contratados por Pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad, con un mínimo de 6.00 euros de presupuesto.

Pertenecen a este tipo de proyectos las siguientes actuaciones:

- * Servicios de comercio electrónico.
- * Servicios de marketing digital.
- * Servicios de digitalización de los procesos de negocio.
- * Servicios de confianza digital.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero
- Ser realizados en Andalucía
- Cumplir con los criterios de selección de las operaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con las normas de subvencionalidad aprobadas.
- Mantener las inversiones a realizar por el proyecto en Andalucía, al menos, durante 5
 años a contar desde la justificación de las inversiones para el caso de gran empresa o 3
 años en el caso de Pymes. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y
 mejora de bienes inscribibles en un registro público, las inversiones se mantendrán
 durante cinco años.
- No estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud y que cumplan con el efecto incentivador.

TIPOLOGIA DE LOS INCENTIVOS:

Siempre serán subvenciones. La intensidad de las subvenciones dependerá del tipo de proyecto y de siete características adicionales, que son:

- 1. Empleo, se exigirá una creación neta de empleo.
- Proyecto innovador, se exigirá que al menos el 70% del presupuesto sea en bienes de equipo que supongan innovaciones en un producto, proceso o servicio nuevo o mejorado.
- 3. Proyectos que contribuyen a la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3.
- 4. Sectores de alta y media-alta tecnología, para empresas que estén dentro de la estadística de indicadores de Alta Tecnología del INE.
- 5. Proyectos de economía social y/o proyectos de colectivos prioritarios, entendiéndose como colectivos prioritarios menores de 35 años, mujeres, parados mayores de 45 años











- que lleven más de dos años desempleados y egresados o doctores retornados del extranjero cuya estancia formativa o laboral haya sido superior a 6 meses.
- 6. Proyectos en espacios de innovación, que serían parques científicos-tecnológicos, parques de innovación empresarial, parques empresariales, espacios portuarios comerciales de interés general del Estado y de Andalucía, espacios aeroportuarios y espacios pertenecientes a la Red Logística de Andalucía y espacios urbanizados o en proceso de urbanización vinculados a planes de reindustrialización definidos por IDEA.
- 7. Spin-off industriales o tecnológicas, que serían aquellas iniciativas de alto contenido innovador y potencial de crecimiento, vinculada a actividades industriales o tecnológicas y creadas por externalización de una nueva idea de negocio debida a nuevos desarrollos de producto de una compañía industrial o tecnológica ya existente, o que base su modelo de negocio en la búsqueda de soluciones a retos o nuevas iniciativas planteadas por empresas industriales o tecnológicas ya existentes.

LINEA	TIPO	%MIN	1	2	3	4	5	6	7	% MAX / IMP. MAX.	
Α	A.1	35%	3%	15%	5%	3%	3-6%	3%	5%	200.000€	
	A.2	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	800.000 € / 45%	
	A.3	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	35% Mediana Empresa	
	A.4	20%				5%		5%		25% Gran Empresa	
В	B.1	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana	
	B.2	15%				5%		5%		25% Gran Empresa	
С	C.1	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana	
D	D.1	Anexo II								Anexo II	
	D.2	Anexo II								Anexo II	
	D.3	Anexo II								Anexo II	
E	E.1	50%								50% / 75.000 €	











INVERSIONES Y GASTOS INCENTIVABLES

Para las líneas A, B y C serán inversiones y gastos incentivables los siguientes:

- Terrenos.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo de procesos.
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, en general.
- Adquisición y tratamiento de software (excepto de ofimática).
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.
- Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados o no patentados.
- Gastos de notaría y registros necesarios para la constitución de la sociedad promotora del proyecto.
- Arrendamiento de activos materiales.

Para la línea D serán inversiones y gastos incentivables los costes de servicios de consultoría externa, excluyendo los derivados de gastos normales de la empresa, como asesoría fiscal, servicios jurídicos o publicidad.

Para la línea E serán inversiones y gastos incentivables los siguientes:

- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, en general.
- Adquisición y tratamiento de software, a excepción de software de sistemas operativos o de ofimática.
- Costes de servicios de consultoría.
- Costes de servicios en la nube, siempre que no se traten de gastos recurrentes o periódicos.

INVERSIONES Y GASTOS NO INCENTIVABLES

- IVA, salvo en el caso de que no sea recuperable.
- Gastos financieros derivados de la inversión.
- Impuestos, transportes y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- Gastos destinados a la financiación de la exportación.
- Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa.
- Costes internos del personal para la realización del inmovilizado material o inmaterial de la empresa vinculados al proyecto.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.











- Gastos de procedimientos judiciales.
- Adquisición de acciones o participaciones de una empresa.

PLAZO DE SOLICITUD: Cerrado actualmente.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD: La presentación de solicitudes se hará de forma telemática a través de la dirección www.agenciaidea.es

DOCUMENTACION REQUERIDA: A los solicitantes que se les notifique la propuesta de resolución provisional deberán presentar, siempre a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días, la siguiente documentación:

- Acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente y NIF de la entidad. En el caso de empresarios individuales, alta en el IAE y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de la empresa en el mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acta notarial de presencia de no inicio de los trabajos del proyecto para aquéllos que contemplen la adquisición, construcción, ampliación o reforma de bienes inmuebles, o una declaración expresa responsable de no inicio de los trabajos para proyectos que contemplen únicamente, inversiones para la adquisición de bienes de equipo, equipamiento e intangibles.
- Certificado bancario de titularidad de la empresa.
- Declaración responsable de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en la propuesta de resolución.
- Otros documentos necesarios según el caso y que sean requeridos en la propuesta de resolución provisional.











C) PRÉSTAMOS FAMILIARES Y AMIGOS

Es la fuente más cercana y accesible a la hora de buscar financiación para emprender un negocio. Se trata del primer recurso al que la mayoría de los emprendedores acuden cuando piensan lanzar un negocio y un paso lógico al iniciar la búsqueda de financiación, ya que se trata del entorno más cercano y debido a que los amigos y la familia comparten una vinculación emocional y afectiva con el prestatario.

Podríamos considerar como ventajas de este tipo de forma de obtener financiación a

través de los amigos y la familia que, al ser el entorno más cercano del emprendedor y tener una relación emocional con él, suelen ser más fáciles de convencer de la idoneidad del proyecto que los prestamistas privados. Además, al haber una vinculación afectiva, hacerles ver lo necesario de su participación en el proyecto



aportando capital será mucho más fácil. También, hay que tener en cuenta que se produce de forma rápida e inmediata y sin tener que pasar un examen exhaustivo por parte de la entidad. Los requisitos también son mucho menores que los que puedes encontrar en un banco. Así como las comisiones y los intereses.

Los fondos podrás obtenerlos incluso de forma prácticamente gratuita si tus familiares o amigos te conceden una donación o un préstamo a tipo cero para que puedas emprender.











D) PRÉSTAMOS BANCARIOS O DE OTRAS ENTIDADES

- ICO (INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL)

Las líneas de crédito <u>ICO</u>, son una de las alternativas financieras para Autónomos, emprendedores y todo tipo de empresas, tanto españolas como extranjeras que deseen llevar a cabo actividades empresariales y/ o inversiones, cubrir necesidades de liquidez o gastos dentro del territorio nacional.

Dónde solicitarlo: Directamente a través de las entidades de crédito.

A continuación, encontrarás toda la información y las diferentes tipologías de líneas ICO que puedes solicitar actualmente:

EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

OBJETIVO: El objetivo de esta línea es:

- Realizar inversiones productivas en España:
 - o Activos fijos productivos.
 - Vehículos turísticos e industriales.
 - Adquisición de empresas.
 - Necesidades tecnológicas.
 - Adecuación y reforma de instalaciones.
- Cubrir necesidades de liquidez (gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compras, etc.).

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán autónomos, empresas, fundaciones, ONG y entidades públicas.

MODALIDADES DE APOYO: Los instrumentos financieros a usar serán préstamo, leasing, renting o línea de crédito. El rango máximo de inversión deberá ser de 12.500.000 euros por empresa y en una o varias operaciones. La vigencia de la operación podrá variar según el siguiente cuadro:

PLAZO AMORTIZACION	PERIODO DE CARENCIA
1 a 6 años	Hasta 1 año
7 a 9 años	Hasta 2 años
10 a 20 años	Hasta 3 años











FINANCIACION

Tipo interés fijo o variable.

Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación.

Comisión amortización anticipada: 1% si es tipo fijo y entre 0,05% y 0,80% si es variable

Penalización amortización anticipada obligatoria: 2%

TAE

PLAZO AMORTIZACION	TAE MAXIMA
1 año	2,30%
2 a 4 años	4,00%
Más de 5 años	4,30%

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020.











GARANTIA SGR/SAECA 2019

OBJETIVO

El objetivo de esta línea es:

- Realizar inversiones productivas en España o en el extranjero en:
 - o Activos fijos productivos.
 - Vehículos turismos e industriales.
 - o Adquisición de empresas.
 - o Adecuación y reforma de instalaciones.
 - o Creación de empresas.
- Cubrir necesidades de liquidez (gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compras, etc.).

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas, que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

MODALIDADES DE APOYO: Los instrumentos financieros a usar serán préstamo, leasing o línea de crédito. El rango máximo de inversión deberá ser de 2.000.000 euros por empresa y en una o varias operaciones. La vigencia de la operación podrá variar según el siguiente cuadro:

PLAZO AMORTIZACION	PERIODO DE CARENCIA
1 a 6 años	Hasta 1 año
7 a 9 años	Hasta 2 años
10 a 15 años	Hasta 3 años

FINANCIACION

Tipo interés fijo o variable.

Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación.

Comisión amortización anticipada: 1% si es tipo fijo y entre 0,05% y 0,80% si es variable











Penalización amortización anticipada obligatoria: 2%

COSTE DEL AVAL: El coste de aval de la SGR o SAECA no podrá superar los siguientes límites:

Operaciones de 1 año: hasta el 2,30%

Operaciones de entre 2 y 4 años: hasta el 4,00%

Operaciones superiores a 5 años: hasta el 4,30%

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO, en las Sociedades de Garantía Recíproca o en SAECA.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020

.











ICO CREDITO COMERCIAL

OBJETIVO: El objetivo de esta línea es facilitar financiación para anticipar facturas derivadas de la venta de bienes y servicios a deudores ubicados en España, siempre que el vencimiento de las mismas no sea superior a 180 días, así como necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de venta en territorio nacional.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán autónomos, emprendedores y empresas con domicilio social en España.

FINANCIACION:

Máximo 100% con un límite máximo de 12.5000.000 euros por cliente y año.

Tipo de interés variable.

Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación y en caso de amortización anticipada voluntaria se devengará una comisión del 0,05% sobre el importe cancelado y en caso de amortización anticipada obligatoria devengará una penalización del 1,00 % de interés sobre el importe indebidamente formalizado.

TAE: Máximo del 2,30%.

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020.











INVERSION Y LIQUIDEZ INTERNACIONAL

OBJETIVO

El objetivo de esta línea es:

- Realizar inversiones productivas fuera de España:
 - o Activos fijos productivos.
 - Vehículos turismos e industriales.
 - o Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Necesidades tecnológicas.
 - Adecuación y reformas de instalaciones.
 - o Inversiones fuera del territorio nacional.
- Cubrir necesidades de liquidez (gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compras, etc.) por operaciones en el exterior.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas españolas, incluyendo tanto las domiciliadas en España como en el extranjero con al menos un 30% de capital español.

MODALIDADES DE APOYO: Los instrumentos financieros a usar serán préstamo, leasing o línea de crédito. El rango máximo de inversión deberá ser de 12.500.000 euros por empresa y en una o varias operaciones. La vigencia de la operación podrá variar según el siguiente cuadro:

PLAZO AMORTIZACION	PERIODO DE CARENCIA
1 a 6 años	Hasta 1 año
7 a 9 años	Hasta 2 años
10 a 20 años	Hasta 3 años

FINANCIACION

Tipo interés fijo o variable.











Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación.

Comisión amortización anticipada: 1% si es tipo fijo y entre 0,05% y 0,80% si es variable

Penalización amortización anticipada obligatoria: 2%

TAE

PLAZO AMORTIZACION	TAE MAXIMA
1 año	2,30%
2 a 4 años	4,00%
Más de 5 años	4,30%

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020.











EXPORTADORES M/P Y L/P

OBJETIVO

La financiación se podrá destinar a:

- Crédito Suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español" para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España
- Crédito Comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español".
- Financiación Complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

BENEFICIARIOS

- Empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español" para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español".

MODALIDADES DE APOYO

El instrumento financiero a usar será el préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones. El importe máximo deberá ser de 25.000.000 euros por empresa y en una o varias operaciones. La vigencia de la operación podrá variar según el siguiente cuadro:

PLAZO AMORTIZACION	PERIODO DE CARENCIA
2 a 6 años	Hasta 1 año
7 a 9 años	Hasta 2 años
10 a 12 años	Hasta 3 años











FINANCIACION

Tipo interés fijo o variable.

La comisión de apertura o estudio será de hasta un 1% para operaciones con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a 5 años.

Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación.

Comisión amortización anticipada: 1% si es tipo fijo y entre 0,05% y 0,80% si es variable

Penalización amortización anticipada obligatoria: 2%

COSTE DE LA OPERACION

Operaciones de entre 2 y 4 años: hasta el 4,00%

Operaciones superiores a 5 años: hasta el 4,30%

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020.











ICO EXPORTADORES

OBJETIVO: El objetivo de esta línea es facilitar financiación para anticipar facturas derivadas de la venta de bienes y servicios a deudores ubicados fuera de España, siempre que el vencimiento de las mismas no sea superior a 180 días o satisfacer necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de exportación.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán autónomos, emprendedores y empresas con domicilio social en España que emitan facturas por la venta de bienes y servicios a un deudor ubicado fuera de España.

FINANCIACION

Tipo interés variable.

Máximo 100% con un límite máximo de 12.5000.000 euros por cliente y año.

Podrá aplicarse una comisión al principio de la operación y otra por amortización anticipada voluntaria del 0,05%, y en caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 1,00 % de interés sobre el importe indebidamente formalizado.

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las entidades de crédito colaboradoras del ICO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 31 de diciembre de 2020.











ICO CANAL INTERNACIONAL

OBJETIVO: El objetivo de esta línea es facilitar financiación para los siguientes conceptos:

- Realizar actividades empresariales o inversiones, necesidades de circulante o gastos generales de la actividad de la empresa fuera de España.
- Exportaciones a medio y largo plazo:
 - Crédito Suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España o fuera de España que tengan "interés español" para la venta de bienes y servicios a empresas con domicilio social fuera de España
 - Crédito Comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español".
 - Financiación complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un crédito comprador.

BENEFICIARIOS: Para operaciones de inversión y liquidez los beneficiarios serán autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas, tanto con domicilio social en España como fuera de España que tengan "interés español".

Para operaciones de exportación a medio y largo plazo serán beneficiarios:

- Empresas con domicilio social en España o fuera de España con interés español que vendan bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español".

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en las instituciones financieras internacionales con las que el ICO suscriba acuerdos de colaboración o de sus entidades colaboradoras.











ENISA (EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN)

JOVENES EMPRENDEDORES

OBJETIVO: Dotar de los recursos financieros necesarios a las Pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes menores de 40 años, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán jóvenes emprendedores menores de 40 años que cuenten con un proyecto de emprendimiento innovador.

REQUISITOS:

- Ser Pyme con personalidad jurídica propia y que haya sido constituida como máximo en los 2 años anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en España.
- Modelo de negocio innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No pertenecer ni al sector inmobiliario ni al financiero.
- La mayoría del capital social debe estar en manos de jóvenes menores de 40 años.
- Se financia adquisición de activos fijos y de circulante.
- Aportaciones mínimas de los socios del 50% del préstamo concedido vía fondos propios.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

PRESTAMO:

Importe: 25.000 - 75.000 euros.

Vencimiento: 7 años máximo

Interés: Euribor + 3,25 % para un primer tramo y entre un 3 % y un 6 % para un segundo

tramo

Carencia: 5 años máximo











Comisión Apertura: 0,50%

No se exigen garantías

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la web de Enisa.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Abierto permanentemente.

EMPRENDEDORES

OBJETIVO: Apoyar financieramente, en las primeras fases de la vida, a las Pymes promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara.

REQUISITOS

- Ser Pyme con personalidad jurídica propia y que haya sido constituida como máximo en los 2 años anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en España.
- Modelo de negocio innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No pertenecer ni al sector inmobiliario ni al financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Nivel de fondos propios igual, como mínimo, a la cuantía del préstamo solicitado.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.











- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

PRESTAMO

Importe: 25.000 – 300.000 euros.

Vencimiento: 7 años máximo

Interés: Euribor + 3,75 % para un primer tramo y entre un 3 % y un 6 % para un segundo

tramo

Carencia: 5 años máximo

Comisión Apertura: 0,50%

No se exigen garantías

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la web de Enisa.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Abierto permanentemente.











CRECIMIENTO

OBJETIVO: Financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a:

- Mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo.
- Expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, avances tecnológicos, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados.
- Búsqueda de capitalización y/o deudas en mercados regulados y financiación de proyectos empresariales a través de operaciones societarias.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios serán Pymes que contemplen mejoras competitivas, proyectos de consolidación, crecimiento e internacionalización u operaciones societarias.

REQUISITOS:

- Ser Pyme con personalidad jurídica propia.
- Actividad principal y domicilio social en España.
- Modelo de negocio innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No pertenecer ni al sector inmobiliario ni al financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Nivel de fondos propios igual, como mínimo, a la cuantía del préstamo solicitado.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil.











 Para préstamos superiores a 300.000 € los estados financieros deberán estar auditados.

PRESTAMO

Importe: 25.000 – 1.500.000 euros.

Vencimiento: 9 años máximo

Interés: Euribor + 3,75 % para un primer tramo y entre un 3 % y un 8 % para un segundo

tramo

Carencia: 7 años máximo

Comisión Apertura: 0,50%

No se exigen garantías

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la web de Enisa.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Abierto permanentemente.











- CRÉDITOS A EMPRENDEDORES DE ENTIDADES BANCARIAS:

MICROBANK.

Esta línea de financiación está destinada a:

- Potenciar y fomentar el autoempleo, así como la actividad emprendedora, favoreciendo de esta manera, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, jóvenes, nuevos residentes, personas con discapacidad y atendiendo con especial atención a los colectivos vulnerables.
- Financiar el establecimiento, la consolidación o la ampliación de microempresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir a desarrollar el tejido productivo, la creación y consolidación de empleo y la contribución al progreso social.
- Financiar proyectos empresariales que posean un carácter innovador con capacidad de generar recursos.

Los interesados pueden acudir a cualquiera de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Andalucía Emprende o al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Destinatarios

- Personas con dificultades para acceder al sistema crediticio tradicional y con un proyecto empresarial viable de autoempleo.
- Profesionales autónomos.
 Personas jurídicas (Microempresas de hasta 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 €).
- Es importante destacar que los destinatarios pueden ser personas emprendedoras, autónomos o autónomas ya dados de alta y personas jurídicas.

Características del crédito

Para consultar las condiciones de los microcréditos puedes acceder a la página web: www.microbank.com

La concesión de la operación está sujeta al análisis del proyecto empresarial y a las políticas de riesgo de la entidad.

Para mayor información: https://www.andaluciaemprende.es/cade.











FUNDACIÓN CAJASUR.

La Fundación CajaSur pone en marcha una iniciativa para emprendedores con créditos en condiciones preferenciales con un factor diferencial, el "acompañamiento" y que contará, además, entre otros servicios, con el asesoramiento y experiencia de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Qué se financia:

Activos y gastos necesarios para poner tu idea en funcionamiento.

Destinatarios:

Personas emprendedoras, preferentemente jóvenes, con una idea de negocio o un proyecto de creación de empresa viable y sostenible, que fomente el autoempleo y genere actividad productiva.

Condiciones de financiación:

 Préstamo personal Importe máximo: 18.000 €

• Tipo de interés: 1º año: 3,95%; 2º año y siguientes: Euribor + 3,5

Plazo: Hasta 8 años.

CAJA RURAL DE GRANADA.

Facilita la actividad propia de emprendedores y empresarios poniendo a su disposición una amplia gama de productos y servicios financieros que ayudarán al emprendedor a desarrollar su propia actividad y su crecimiento, todo ello, en virtud del acuerdo de colaboración alcanzado con la Fundación Pública Andalucía Emprende.

Podrán beneficiarse de los productos y servicios que recoge el citado convenio todos aquellos emprendedores y empresarios sea cual sea su forma jurídica, que cuenten con un proyecto de empresa presentado y aprobado por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y Caja Rural de Granada y que mantengan contratados con ésta los siguientes productos y servicios:

- Domiciliación de ingresos generados por su actividad.
- Domiciliación de los seguros sociales derivados de su actividad profesional: autónomos, TCs, etc., o la domiciliación de ingresos generados por su actividad (haberes profesionales).
- Contratación de la tarjeta de débito Visa Electrón y crédito Visa Classic/Oro Premier.
- Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.











Esta es la relación de productos y servicios de los que se puede beneficiar el emprendedor.

Cuenta corriente exenta de comisión de administración y mantenimiento, ingreso de cheques y transferencias.

- Póliza de crédito, por importe máximo que irá en función de finalidad, garantías y capacidad de reembolso.
- Leasing, por importe máximo hasta del 100% del valor del bien sin IVA.
- Préstamo gestión integral con garantía personal (por importe máximo que irá en función de finalidad, garantías y capacidad de reembolso) o hipotecaria (por importe máximo hasta el menor de los valores: 60% del valor de tasación o precio de compra).
- Anticipo de subvenciones, por importe máximo de hasta el 80% del importe concedido.
- Seguro multirriesgo: 10% de descuento el primer año.

UNICAJA BANCO, S.A.

La Fundación Andalucía Emprende y Unicaja Banco han suscrito por tercer año consecutivo un convenio de colaboración que permitirá a emprendedores y empresarios, apoyados por Andalucía Emprende, acceder a servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad empresarial.

Serán **beneficiarios**, por lo tanto, los emprendedores usuarios de Andalucía Emprende, y por lo que se refiere a los productos financieros, aquellos que, tras ser asesorados por ANDALUCIA EMPRENDE y disponer del informe favorable de sus técnicos, acudan a UNICAJA para contratar algunos de los productos financieros previstos en este Convenio.

La oferta de productos y servicios financieros se reparte en tres grandes bloques:

1. Productos y servicios dirigidos al inicio de nuevos proyectos:

- Línea de Microcréditos, destinados a fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos para poner en marcha proyectos empresariales viables. Tendrán un importe de hasta 25.000 euros que podrán financiar hasta el 90% del proyecto presentado.
- Préstamos Primera Empresa, destinados a personas físicas y jurídicas, que acrediten el inicio de la actividad empresarial dentro de los doce meses anteriores a la formalización del préstamo.











2. Productos y servicios de financiación de empresas ya en funcionamiento.

 Para inversiones, adquisición de naves, locales y oficinas, y para atender sus necesidades de liquidez en el día a día de la empresa. Además, se ofrece financiación para favorecer el comercio exterior de las empresas, ya sea para importación o exportación. El acuerdo contempla también el acceso a los emprendedores y empresarios a las líneas de financiación en condiciones ventajosas en el marco de acuerdo de Unicaja Banco con ICO y la introducción de productos específicos para la empresa como el Renting y el Confirming.

3. Otros productos y servicios específicos para emprendedores/as y empresarios/as.

- Canalización de subvenciones y créditos oficiales.
- Gestión de puntas de tesorería.
- Cuenta Autónomo, servicio nóminas, pago de impuestos.
- Servicio de extranjero, para cambio de divisas, financiación de operaciones de comercio exterior y medios de pago internacionales.
- Banca Electrónica, que incluye los servicios de la banca a través de Internet de Unicaja Banco, y servicios móviles para smartphones y tablets, así como Terminales Punto de Venta (TPV) para el cobro con tarjeta, entre otros productos dirigidos a facilitar el desarrollo diario de la actividad empresarial o profesional.
- Amplia gama de seguros y planes de pensiones específicos.
- Plataforma Espacio Joven dedicada a promover el empleo, el emprendimiento, la formación, la innovación, la interactividad y el talento, además de ofrecer ventajas exclusivas para los jóvenes, a través de actuaciones de colaboración institucional y empresarial que favorezcan el desarrollo social y económico. En la página www.espaciojovenuni.com y en redes sociales: Twitter @EspacioJovenUni

Facebook: www.facebook.com/EspacioJovenUni

Web Unicaja: www.unicaja.es

Para mayor información: www.andaluciaemprende.es/cade













La Fundación Andalucía Emprende y Banco de Sabadell han suscrito un convenio de colaboración cuyo objeto es facilitar a los emprendedores acompañados por ANDALUCIA EMPRENDE el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales.

La oferta de productos y servicios financieros que, en el marco del acuerdo suscrito, Banco Sabadell ofrece a los empresarios y emprendedores asesorados en sus proyectos por Andalucía Emprende son:

El programa BStartup.

- Diferentes productos y servicios financieros
- Asesoramiento financiero.
- Red de oficinas especializadas BStartup para empresas tecnológicas innovadoras.
- Para startups digitales, inversión directa de capital riesgo.
- El programa BStartup 10 incluye una línea de inversión en fase semilla (seed capital) en empresas digitales con alto potencial de crecimiento, además de un programa de alto rendimiento para acompañarlas en su establecimiento en el mercado y la preparación para el acceso a las siguientes rondas de financiación.
- Préstamo Inicio para emprendedores. Producto exclusivo para emprendedores que proporciona financiación a medio plazo de la inversión inicial necesaria para ejercer la actividad profesional.
- Cuenta Expansión Negocios. Pack de productos y servicios dirigido a los autónomos, comercios, franquicias, despachos profesionales y empresas con facturación inferior a 300.000€.
- E-commerce. Asesoramiento especializado que da soporte personalizado en temas técnicos, operativos y normativos de las marcas de tarjetas y de seguridad en los pagos.
- **Líneas subvencionadas.** El BANCO pondrá a disposición las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado.
- **Exportar para crecer.** Programa dirigido a fomentar y facilitar la actividad exportadora.
- Factoring nacional e internacional. Además de la financiación, el Factoring engloba una serie de servicios de gestión y administración de las facturas, así como la posibilidad de la cobertura de insolvencia de las ventas (Factoring sin recurso).
- Crédito Curso /Crédito Estudios. Posibilidad de financiar la totalidad o parte de cursos escolares, estudios universitarios, cursos de idiomas, realizar un curso de especialización, etc.
- Servicios de banca a distancia, con el que podrá consultar productos y operar con el Banco a través de Internet.

Para mayor información: www.andaluciaemprende.es/cade











7. RECURSOS FÍSICOS

CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el apoyo a la creación y al desarrollo de empresas es una prioridad para el crecimiento y consolidación del tejido empresarial local de Dos Hermanas y para la generación de empleo y riqueza. La puesta a disposición de instalaciones durante los primeros años, los más críticos, a emprendedores/as y jóvenes empresarios, es una práctica muy eficaz de apoyo empresarial y, por lo tanto, de desarrollo local. Para ello, el Ayuntamiento de Dos Hermanas cuenta con las instalaciones municipales existentes en el Polígono Carretera de la Isla, y en concreto en la manzana ubicada entre las calles Hornos y Río Viejo, en el que se encuentran el Centro Tecnológico, el Vivero Club de Emprendedores y el Edificio Multifuncional de locales y oficinas. También cuenta con otras instalaciones que puede dedicar a la cesión para uso empresarial por medio de las correspondientes licitaciones.

Las citadas instalaciones integran el servicio de apoyo que se presta a los emprendedores/as y empresas del municipio, ofreciéndoles asesoramiento empresarial, formación y otras medidas de apoyo.

Si te interesa tener acceso a los viveros deberás solicitar a la Delegación de Promoción Económica e innovación mediante convocatoria pública y cumplimentar los formularios adjuntos según sea o bien un proyecto empresarial sin haberse iniciado o una empresa ya en funcionamiento. En los criterios de adjudicación se tiene en cuenta la juventud de la empresa y la viabilidad del proyecto empresarial, el tipo de actividad, la creación de empleo, la participación y premios en concursos de proyectos empresariales, la participación en actividades formativas, la ubicación actual de la empresa y el fomento de la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.

Para más Información, Teléfono: 954919560/Email: emprendedores@doshermanas.es











8. BIBLIOGRAFÍA

Santiago Pérez Camarero, Instituto Max Weber Álvaro Hidalgo Vega, Universidad de Castilla-La Mancha, Silvia Balaguer García, Instituto Max Weber Elena Pérez Cañellas e Instituto Max Weber (2015). Emprendimiento económico y social en España. Guía de recursos para jóvenes emprendedores/as. Edición Instituto de la Juventud.

Adaman, F.; Devine, P. (2002). "A reconsideration of the theory of Entrepreneurship: a participatory approach", Review of political Economy, Vol. 14. N. 3, pp. 330-355.

Amat Salas, O. y otros (1996). Emprender con éxito. Ediciones Gestión 2000. Barcelona.

Ariza, J. A. y Molina, H. (1999) "Aspectos determinantes del perfil del emprendedor", Iniciativa emprendedora y empresa familiar, nº. 18, Madrid.

Arnal Losilla, J.C. (2003). "Creación de Empresas: los mejores textos". Ariel Empresa. Barcelona.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo. **Manual para Emprender.**

Andalucía **Emprende**, Fundación pública Andaluza. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo: https://www.andaluciaemprende.es/

Ayuntamiento de Dos Hermanas. Delegación de promoción económica e innovación. Viveros Municipales: http://doshermanas.es/concejalias/promocion-economica-e-innovacion/fomento/espacios-productivos/viveros-de-empresas/

Junta de Andalucía. Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/trabajo-autonomo/fomento-trabajo-autonomo.html

Agencia IDEA. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. Ayudas y Financiación: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas/subvenciones-ayudas-financiacion.html

Instituto Nacional de Crédito Oficial. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Líneas de Financiación: https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico

